

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Eladia Medina
Secretaria

Bienvenido Javier Andújar
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

Vicente A. Castillo Peña
Vicepresidente en Funciones.

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

Juan Belarminio Rodríguez
Secretario.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 354-86 que nombra al señor Fernando Arturo Houellemont Despradel, Agregado a la Embajada de la República en Argentina.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Fernando Arturo Houellemont Despradel, queda designado Agregado de la Embajada de la República en Argentina.

Artículo 2.- El señor Fernando Arturo Houellemont Despradel, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 355-86 que concede la Medalla Forestal a
varias instituciones del país.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 355-86

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional, tiene el interés de rendir tributo a aquellas personas e instituciones que cooperan en beneficio de la conservación y protección de los recursos forestales del país,

VISTO el Decreto No. 2948 de fecha 6 de mayo de 1985, que crea la Medalla Forestal,

VISTA la Resolución No. 4/86 de fecha 30 de abril de 1986, de la Comisión Nacional Técnica Forestal,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la Medalla Forestal; Francisco Gregorio Billini, a la Sociedad Ecológica de Bonao.